

EXP-UNC: 0030550/2017.

VISTO:

Que la Escuela de Historia eleva los informes finales de Ayudantías Alumno ad-honorem y por concurso, realizadas por los estudiantes **Manuel Quiroga, Leandro Nahuel Fernández Roveda, Juan Ignacio Vigliano y María Soledad Fernández Alcázar**, en diferentes cátedras de esa Escuela;

Y CONSIDERANDO:

que por Resolución n° 129/2014 del H. Consejo Directivo se designó Ayudante Alumno ad honorem y por concurso a Manuel Quiroga en la cátedra de "Historia Contemporánea", a partir del 12 de mayo de 2014, y que por Resolución n° 587/2015 del H. Consejo Directivo se designó Ayudantes Alumnos a Leandro Nahuel Fernández Roveda, en la cátedra de "Prehistoria y Arqueología", y a Juan Ignacio Vigliano y María Soledad Fernández Alcázar, ambos en la cátedra de "Historia de la Edad Media", a partir del 11 de mayo de 2015 y por el término de dos años, siendo todas materias de la Escuela de Historia;

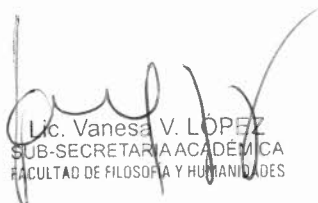
que los profesores a cargo de las mencionadas cátedras informan que los citados alumnos han cumplimentado los requisitos necesarios para la aprobación de sus Ayudantías;

que la Dirección de la Escuela de Historia solicita que se extiendan las certificaciones correspondientes, de acuerdo con la reglamentación vigente;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:**

Artículo 1°: DAR por aprobadas las Ayudantías Alumno ad-honorem, por concurso, a los alumnos **MANUEL QUIROGA**, DNI n° 34.768.809, realizada en la cátedra de "Historia Contemporánea" durante el periodo 12 de mayo de 2014 al 12 de mayo de 2016; **LEANDRO NAHUEL FERNÁNDEZ ROVEDA**, DNI n° 35.965.820, realizada en la cátedra de "Prehistoria y Arqueología", **JUAN IGNACIO VIGLIANO**, DNI n° 38.985.520 y **MARÍA SOLEDAD FERNÁNDEZ ALCÁZAR**, DNI n° 37.630.399, realizadas ambas en la cátedra de "Historia de la Edad Media," de la Escuela de Historia, durante el periodo 11 de mayo de 2015 al 11 de mayo de 2017.

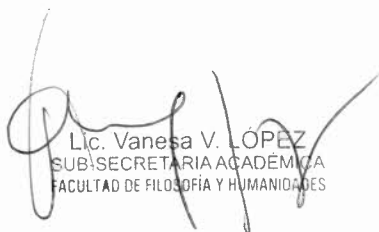
Artículo 2°: Solicitar al Área Personal y Sueldos extienda las certificaciones de las Ayudantías Alumno correspondientes a los alumnos mencionados en el artículo primero, de acuerdo con la reglamentación vigente.


Lic. Vanesa V. LÓPEZ
SUB-SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Artículo 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la U.N.C., comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 27 JUN 2017

RESOLUCIÓN Nº: 671
j.s.


Lic. Vanesa V. LÓPEZ
SUB-SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES